

RESOLUCIÓN N° 97/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA AL ADENDA N° 01/2017 DE AJUSTE A LA GUIA DE BASES Y CONDICIONES Y AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA-PROCIENCIA.

Asunción, 11 de marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la "Guía de Bases y Condiciones" y el "Reglamento" del Programa de incentivos para la formación de docentes-investigadores en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología- PROCIENCIA.

El acta N° 491 de fecha 07 de noviembre de 2017 del Consejo del CONACYT, donde aprueba la Adenda a la Guía de Bases y Condiciones y el Reglamento del Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores, Convocatoria 2017.

El Decreto N° 8282 de fecha 21 de diciembre de 2017 "Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:**

**Art. 1º. APROBAR** la Adenda N°01/2017 a la Guía de Bases y Condiciones y el Reglamento del Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología-PROCIENCIA.

**Art. 2º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra  
Ministro  
Presidente del CONACYT



6113

*“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”*

**ADENDA Nº 01/2018 del Reglamento de Incentivos  
Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA)  
Componente II “Formación de Docentes Investigadores”**

El CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT, ajusta la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de Incentivos para la formación de docentes investigadores – Convocatoria 2017, del Componente II del Programa PROCIENCIA.

El CONACYT en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según Ley Nº 4758/12 del 21 de setiembre de 2012, ha resuelto, por Acta de Reunión de Consejo Nº 491 de fecha 07 de noviembre de 2017, aprobar y autorizar la ampliación del Reglamento del Programa de Incentivos para la formación de docentes investigadores, del Componente II “Fortalecimiento del Capital Humano para I+D, quedando establecido en su parte respectiva como sigue:

En el Capítulo **IV CARACTERISTICA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS**, se agrega el siguiente párrafo al inicio del capítulo:

“Cada programa de posgrado tendrá hasta un máximo de ocho estudiantes que serán beneficiados con el programa de incentivos. En caso de que algún programa no utilice el total de cupos asignados se podrá redistribuir a otros programas apoyados en la misma convocatoria que dispongan de potenciales beneficiarios.”

En el Capítulo **V DEL FINANCIAMIENTO**, se agrega el siguiente párrafo al final del sub capítulo 5.2:

“Cada programa de posgrado tendrá hasta un máximo de ocho estudiantes que serán beneficiados con el programa de incentivos. En caso de que algún programa no utilice el total de cupos asignados se podrá redistribuir a otros programas apoyados en la misma convocatoria que dispongan de potenciales beneficiarios.”

Se firma la presente Adenda en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días del mes de marzo de 2018.-

  
**Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**  
Ministro – Presidente del CONACYT

6113

*“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”*

**ADENDA N° 01/2018 de la Guía de Bases y Condiciones**  
**Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA)**  
**Componente II “Formación de Docentes Investigadores”**

El CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT, ajusta la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de Incentivos para la formación de docentes investigadores – Convocatoria 2017, del Componente II del Programa PROCIENCIA.

El CONACYT en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según Ley N° 4758/12 del 21 de setiembre de 2012, ha resuelto, por Acta de Reunión de Consejo N° 491 de fecha 07 de noviembre de 2017, aprobar y autorizar la ampliación de la Guía de Bases y Condiciones del Programa de Incentivos para la formación de docentes investigadores, del Componente II “Fortalecimiento del Capital Humano para I+D, quedando establecido en su parte respectiva como sigue:

En el Capítulo **6 FINANCIAMIENTO**, se agrega el siguiente párrafo al final:

“Cada programa de posgrado tendrá hasta un máximo de ocho estudiantes que serán beneficiados con el programa de incentivos. En caso de que algún programa no utilice el total de cupos asignados se podrá redistribuir a otros programas apoyados en la misma convocatoria que dispongan de potenciales beneficiarios.”

Se firma la presente Adenda en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días del mes de marzo de 2018.-

  
**Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**  
Ministro – Presidente del CONACYT